

CONTRATOS

No.	DESCRIPCION	MONTO TOTAL	PERIODO DE LA CONSULTORIA	OBSERVACIONES
1	CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL PARA LA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA DEL PROYECTO "PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES".	Lps. 1,552,085.08	5 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO	SAG-UAP-EMPRNDESUR-FIDA-COMP 2, CAT.INV.3, CORR.12, No. 155

FECHA:

10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

FIRMA:

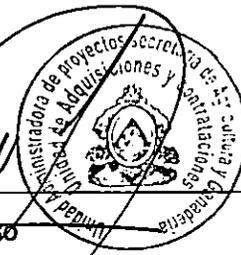


NOMBRE:

MISAEAL BUESO

CARGO:

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES UAP



CONTRATO
PROGRAMA DE DESARROLLO
RURAL SOSTENIBLE PARA LA
REGION SUR EMPRENDESUR

Contratación de Empresa

Contratación de contratista individual
para la construcción de acueductos y
otras obras de ingeniería del Proyecto
"Pago por servicios ambientales"

CONTRATO No. SAG-UAP-EMPRENDESUR-FIDA-COMP.2,
CAT. INV.3, CORR. 12, No. 155



Contrato

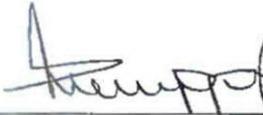
Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, quien en lo sucesivo se denominara "**CONTRATANTE**" y, por la otra la Empresa Inversiones Jirón representada por **ARNOLD JAVIER JIRÓN CARRANZA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, con identidad No. 0301-1966-00612; con RTN No. 03011966006126, en su condición de Comerciante Individual; nombramiento que acredita mediante Escritura Pública N°22 de fecha 06 de febrero de 2010 ante el notario José Humberto Sosa Canizales, inscrita bajo la matrícula N° 2513153, inscrita con N° 9607 Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, e inscrita bajo el N° 8981, Tomo 2, Folio 262-15 de la Cámara de Comercio e Industrias del Sur, quien en adelante se denominará el "**CONTRATISTA**",


MAURICIO GUEVARA



Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería

y



ARNOLD JAVIER JIRÓN

Comerciante Individual



Fecha: 06 DE AGOSTO DE 2018



Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones generales	146
1. <u>Definiciones</u>	146
2. <u>Interpretación</u>	149
3. <u>Idioma y ley aplicables</u>	149
4. <u>Decisiones del Gerente del Proyecto</u>	150
5. <u>Delegación de funciones</u>	150
6. <u>Comunica-ciones</u>	150
7. <u>Subcontratación</u>	150
8. <u>Otros contratistas</u>	150
9. <u>Personal y Equipos</u>	150
10. <u>Riesgos del Contratante y del Contratista</u>	151
11. <u>Riesgos del Contratante</u>	151
12. <u>Riesgos del Contratista</u>	152
13. <u>Seguros</u>	152
14. <u>Informes sobre el Emplazamiento de las Obras</u>	152
15. <u>Construcción de las Obras por el Contratista</u>	153
16. <u>Terminación de las Obras en la fecha prevista</u>	154
17. <u>Aprobación por el Gerente del Proyecto</u>	154
18. <u>Seguridad</u>	154
19. <u>Descubrimientos</u>	154
20. <u>Posesión del Emplazamiento de las Obras</u>	154
21. <u>Acceso al Emplazamiento de las Obras</u>	154
22. <u>Instrucciones, inspecciones y auditorías</u>	154
23. <u>Selección del Conciliador</u>	155
24. <u>Procedimiento-tos para la solución de controversias</u>	155
25. <u>Fraude y Corrupción</u>	156
B. Control de plazos	156
26. <u>Programa</u>	156
27. <u>Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</u>	157
28. <u>Aceleración de las Obras</u>	157
29. <u>Demoras ordenadas por el Gerente del Proyecto</u>	158
30. <u>Reuniones administrativas</u>	158
31. <u>Advertencia temprana</u>	158
C. Control de calidad	158
32. <u>Identificación de defectos</u>	158
33. <u>Pruebas</u>	158
34. <u>Corrección de defectos</u>	159
35. <u>Defectos no corregidos</u>	159
D. Control de costos	159
36. <u>Precio del Contrato</u>	159
37. <u>Modificaciones del Precio del Contrato</u>	159



38.	<u>Variaciones</u>	160	
39.	<u>Proyecciones del flujo de fondos</u>	161	
40.	<u>Certificados de pago</u>	162	
41.	<u>Pagos</u>	162	
42.	<u>Eventos compensables</u>	163	
43.	<u>Impuestos</u>	164	
44.	<u>Monedas</u>	164	
45.	<u>Ajustes de precios</u>	164	
46.	<u>Retenciones</u>	165	
47.	<u>Liquidación por daños y perjuicios</u>	166	
48.	<u>Bonificaciones</u>	166	
49.	<u>Pago de anticipo</u>	166	
50.	<u>Garantías</u>	167	
51.	<u>Trabajos por Día</u>	167	
52.	<u>Costo de reparaciones</u>	167	
	<u>E. Finalización del Contrato</u>	167	
53.	<u>Terminación de las Obras</u>	167	
54.	<u>Recepción de las Obras</u>	167	
55.	<u>Liquidación final</u>	168	
56.	<u>Manuales de operación y de mantenimiento</u>	168	
57.	<u>Rescisión del Contrato</u>	168	
58.	<u>Pagos posteriores a la rescisión del Contrato</u>	169	
59.	<u>Derechos de propiedad</u>	170	
60.	<u>Liberación de cumplimiento</u>	170	
61.	<u>Suspensión del Préstamo o el Crédito del Banco</u>	170	



Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones generales

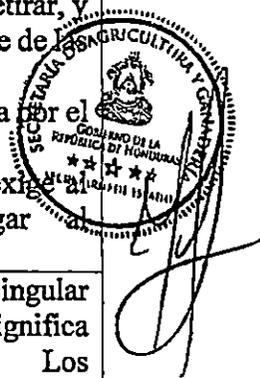
<p>1. Definiciones</p>	<p>1.1 Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.</p> <p>1.2 El Monto Aceptado del Contrato es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de cualquier defecto.</p> <p>1.3 El Programa de Actividades es el programa de actividades que comprende la construcción, la instalación, las pruebas y la entrega de las Obras en un Contrato de Suma Global. Incluye una suma global para cada actividad, que será utilizada para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los eventos que ameritan compensación.</p> <p>1.4 FIDA se refiere al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). El Fondo es la institución financiera designada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).</p> <p>1.5 La Lista de Cantidades es la lista que contiene las cantidades y los precios que forman parte de la Oferta.</p> <p>1.6 Eventos compensables son los definidos en la cláusula CGC 42.</p> <p>1.7 La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente del Proyecto de acuerdo con la cláusula CGC 53.1.</p> <p>1.8 El Contrato significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia..</p> <p>1.9 El Contratista la persona o personas referidas como tal en la Carta de Oferta para la ejecución de las Obras y que ha sido aceptada por el Contratante.</p> <p>1.10 La Oferta del Contratista es el documento de licitación elaborado y entregado por el Contratista al Contratante.</p> <p>1.11 El Precio del Contrato es el Monto Aceptado del Contrato establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.</p>
-------------------------------	---



- 1.12 Por **días** se entiende días calendario; por meses se entiende meses calendario.
- 1.13 Por **Trabajos por Día** se entiende una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y los equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de los materiales y los bienes de planta conexos.
- 1.14 **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- 1.15 El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente del Proyecto una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- 1.16 El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la cláusula 34.1 de las CEC y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
- 1.17 Por **planos** se entiende los planos de las Obras incluidos en el Contrato y cualquier otro plano o modificación hecho por el Contratante (o en su nombre), de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluidos los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente del Proyecto para la ejecución del Contrato.
- 1.18 El **Contratante** es la persona que contrata con el Contratista la ejecución de las Obras, según se especifica en las CE.
- 1.19 Por **Equipos** se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Emplazamiento de las Obras para la construcción de obras.
- 1.20 Por **escrito** significa escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente, de modo que constituya un registro permanente.
- 1.21 El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- 1.22 La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras. Está especificada en las CEC y podrá ser modificada únicamente por el Gerente del Proyecto mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- 1.23 **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- 1.24 Por **Planta** se entiende cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.



	<p>1.25 El Gerente del Proyecto es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante, con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente del Proyecto), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.</p> <p>1.26 CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>1.27 El Lugar de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.</p> <p>1.28 Por Especificaciones se entiende las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente del Proyecto.</p> <p>1.29 La Fecha de Inicio, que está indicada en las CEC, es la última fecha en que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras. No coincide, necesariamente, con alguna de las fechas de toma de posesión del Emplazamiento de las Obras.</p> <p>1.30 Un Subcontratista es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, lo que incluye trabajos en el Emplazamiento de las Obras.</p> <p>1.31 Las Obras Temporales son Obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y son necesarias para la construcción o el montaje de las Obras.</p> <p>1.32 Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente del Proyecto que modifica las Obras.</p> <p>1.33 Las Obras son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, como se define en las CEC.</p>
<p>2. Interpretación</p>	<p>2.2 Para la interpretación de estas CGC, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente del Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.3 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación se aplican a cada sección de las Obras (a excepción de las referencias específicas a</p>



	<p>la Fecha de Terminación y la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio, • Carta de Aceptación, • Oferta del Contratista, • Condiciones Especiales del Contrato, • Condiciones Generales del Contrato, incluido los Apéndices, • Especificaciones, • Planos, • Lista de Cantidades y • Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
3 Idioma y ley aplicables	3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá constan en las CEC.
4 Decisiones del Gerente del Proyecto	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente del Proyecto, en representación del Contratante, decidirá sobre las cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
5 Delegación de funciones	5.1 Salvo cuando se especifique otra cosa en las CEC, el Gerente del Proyecto, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá aceptar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6 Notificaciones	6.1 Las notificaciones entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato solo serán válidas cuando se formalicen por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7 Subcontratación	7.1 El Contratista puede subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente del Proyecto, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista
8 Otros contratistas	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Emplazamiento de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante entre las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionar a estos las instalaciones y los servicios que se describen en dicha lista. El



		<p>Contratante puede modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.</p>
9 Personal y Equipos		<p>9.1 Para realizar las Obras, el Contratista deberá emplear el personal clave y utilizar los equipos identificados en su Oferta, u otro personal y equipos aprobados por el Gerente del Proyecto. El Gerente del Proyecto aprobará cualquier propuesta de reemplazo de personal clave y equipos solo si sus calificaciones o características son sustancialmente equivalentes o superiores a las propuestas en la Oferta.</p> <p>9.2 Si el Gerente del Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante del personal o el equipo de trabajo del Contratista indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará de que dicha persona se retire del Emplazamiento de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p> <p>9.3 Si el Contratante, el Gerente del Proyecto o el Contratista determinan que algún empleado del Contratista ha participado en actos de fraude o corrupción durante la ejecución de las Obras, el empleado en cuestión será removido conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2 antedicha.</p>
10 Riesgos del Contratante y del Contratista	del del	<p>10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratante y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.</p>
11 Riesgos del Contratante	del	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños de la propiedad (sin incluir Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: b) el uso o la ocupación del Emplazamiento por las Obras o con el objeto de realizarlas, como resultado inevitable de las Obras, o negligencia, violación de los deberes fijados por la ley o interferencia con los derechos establecidos por la ley por parte del Contratante o cualquier persona empleada o contratada por él, excepto el Contratista. c) El riesgo de daño a las Obras, la Planta, los Materiales y los Equipos, en la medida en que obedezca a faltas del Contratante o a fallas en el




	<p>diseño efectuado por él, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</p> <p>11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, serán riesgos del Contratante la pérdida o el daño de Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o los daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación, b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación y no constituía un riesgo del Contratante, o c) las actividades del Contratista en el Emplazamiento de las Obras después de la Fecha de Terminación.
<p>12. Riesgos del Contratista</p>	<p>12.1 Desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista los riesgos de lesiones personales, de muerte, y de pérdida o daño de la propiedad (incluidos, entre otras cosas, las Obras, la Planta, los Materiales y los Equipos).</p>
<p>13. Seguros</p>	<p>13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales; b) pérdida o daños de los Equipos; c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y d) lesiones personales o muerte. <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente del Proyecto, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. En dichos seguros se preverán las indemnizaciones pagaderas en los tipos y las proporciones de monedas necesarios para rectificar la pérdida o los daños y perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá</p>




	<p>contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente del Proyecto.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<p>14. Informes sobre el Emplazamiento de las Obras</p>	<p>14.1 Se considerará que el Contratista ha examinado todos los informes de investigación sobre el Emplazamiento de las Obras mencionados en las CEC, además de cualquier otra información a su disposición.</p>
<p>15. Construcción de las Obras por el Contratista</p>	<p>15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.</p>
<p>16. Terminación de las Obras en la fecha prevista</p>	<p>16.1 El Contratista puede iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente del Proyecto hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p>17. Aprobación por el Gerente del Proyecto</p>	<p>17.1 El Contratista presentará al Gerente del Proyecto, para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las Obras Temporales propuestas.</p> <p>17.2 El Contratista será responsable del diseño de las Obras Temporales.</p> <p>17.3 La aprobación del Gerente del Proyecto liberará al Contratista de su responsabilidad por el diseño de las Obras Temporales.</p> <p>17.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras Temporales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>17.5 Todos los Planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras Temporales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente del Proyecto antes de su utilización para dicho propósito.</p>
<p>18. Seguridad</p>	<p>18.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Emplazamiento de las Obras.</p>
<p>19. Descubrimientos</p>	<p>19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra</p>



	inesperadamente en el Emplazamiento de las Obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente del Proyecto acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que este imparta sobre la manera de proceder
20. Posesión del Emplazamiento de las Obras	20.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Emplazamiento de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha indicada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un Evento Compensable.
21. Acceso al Emplazamiento de las Obras	21.1 El Contratista deberá permitir al Gerente del Proyecto y a cualquier persona autorizada por este el acceso al Emplazamiento de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se vayan a realizar trabajos relacionados con el Contrato.
22. Instrucciones, inspecciones y auditorías	22.1 El Contratista ejecutará todas las instrucciones del Gerente del Proyecto que se ajusten a la ley.
	22.2 El Contratista llevará, y hará todo lo razonablemente posible porque sus subcontratistas y sub-consultores lleven, cuentas y registros exactos y sistemáticos de las Obras de manera y con el detalle que permitan identificar claramente los cambios pertinentes en plazos, fechas, y los costos.
	22.3 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Apéndice B de las Condiciones Generales, el Contratista permitirá (y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan) que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el Emplazamiento o las cuentas y los registros relacionados con el proceso de adquisición, selección y/o la ejecución del Contrato y la presentación de la Oferta, y los sometan a la auditoría de profesionales designados por el Banco, si así lo requiere este. El Contratista y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Sub-cláusula 25.1 (Fraude y Corrupción), que establece, entre otros puntos, que las acciones destinadas a impedir sustancialmente el ejercicio del derecho del Banco a realizar auditorías e inspecciones constituyen



	<p>una práctica prohibida pasible de la rescisión del Contrato (así como la determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).</p>
<p>23 Procedimientos para la solución de controversias</p>	<p>23.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>23.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.</p> <p>23.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,</p> <p>(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y</p> <p>(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.</p>
<p>24 Fraude y Corrupción</p>	<p>24.1 El FIDA exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el FIDA), así como los Licitantes, Proveedores, Contratistas y Consultores que participen en proyectos financiados por el FIDA, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos. Para dar cumplimiento a esta política, el FIDA:</p>



(a) define de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:

(i) "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un funcionario público en cuanto a un proceso de selección o a la ejecución de contratos;

(ii) "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el proceso de selección o la ejecución de un contrato;

(iii) "Prácticas colusorias" significa una manipulación o arreglo entre dos o más licitantes con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;

(iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

(b) anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas, satisfactorias para el FIDA, para corregir la situación;

(c) sancionará empresas o individuos, inclusive declarándolos inelegibles, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarles contratos si en cualquier momento determina que han participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al



	<p>competir o ejecutar un contrato financiado por el FIDA; y</p> <p>25 (d) tendrá derecho a exigir a los proveedores que permitan que Banco inspeccione sus registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la presentación de la oferta y con la ejecución del contrato y a ser auditados por auditores designados por el FIDA.</p>
<p>B. Control de plazos</p>	
<p>26 Programa</p>	<p>26.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente del Proyecto, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. En Contratos de suma global, las actividades del Programa deben coincidir con las incluidas en el Programa de Actividades.</p> <p>26.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas pendientes, incluido cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>26.3 El Contratista deberá presentar al Gerente del Proyecto, para su aprobación, un Programa actualizado a intervalos que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente del Proyecto podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago siguiente a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. En los Contratos de suma global, el Contratista deberá proveer un Programa de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que el Gerente del Proyecto lo haya requerido.</p> <p>26.4 La aprobación del Programa por el Gerente del Proyecto no alterará las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente del Proyecto en cualquier momento. El Programa</p>



	modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables
27 Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	<p>27.1 El Gerente del Proyecto prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible terminar las Obras en esa fecha sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos restantes, lo que le generaría costos adicionales.</p> <p>27.2 El Gerente del Proyecto determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente del Proyecto una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información justificativa. Si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiera cooperado para resolverla, la demora debida a esa omisión no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
28 Aceleración de las Obras	<p>28.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente del Proyecto deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>28.2 Si el Contratante acepta las propuestas con precios presentadas por el Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos, dichas propuestas se tratarán como Variaciones.</p>
29 Demoras ordenadas por el Gerente del Proyecto	29.1 El Gerente del Proyecto puede ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
30 Reuniones administrativas	<p>30.1 Tanto el Gerente del Proyecto como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme al procedimiento de advertencia temprana.</p> <p>30.2 El Gerente del Proyecto deberá levantar actas de las reuniones administrativas y suministrar copias a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la</p>



	<p>propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente del Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
31 Advertencia temprana	<p>31.1 El Contratista deberá advertir al Gerente del Proyecto lo antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos o circunstancias específicos que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente del Proyecto podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o la circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>31.2 El Contratista colaborará con el Gerente del Proyecto preparando y considerando propuestas sobre la forma de evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia presentadas por cualquier persona que participe en los trabajos, y ejecutando las instrucciones que consecuentemente impartiera el Gerente del Proyecto.</p>
C. Control de calidad	
35. Identificación de defectos	<p>35.1 El Gerente del Proyecto controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará las obligaciones del Contratista. El Gerente del Proyecto podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente del Proyecto considere que pudiera tener algún defecto.</p>
36. Pruebas	<p>36.1 Si el Gerente del Proyecto ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.</p>
37. Corrección de defectos	<p>37.1 El Gerente del Proyecto notificará de cualquier defecto al Contratista antes de que finalice el</p>



		<p>Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la Fecha de Terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>37.2 Cada vez que se notifique de un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente del Proyecto.</p>
38. Defectos corregidos	no	<p>38.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente del Proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.</p>
D. Control de costos		
39. Precio del Contrato		<p>39.1 La Lista de Cantidades debe contener los rubros, con los respectivos precios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. Se utiliza para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le pagará por la cantidad de trabajo realizado, al precio especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.</p> <p>39.2 Los precios que cobre el Contratista por las obras realizadas en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.</p>
40. Modificaciones del Precio del Contrato		<p>40.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de un 25 por ciento de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1 por ciento del Precio Inicial del Contrato, el Gerente del Proyecto ajustará los precios para reflejar el cambio. El Gerente del Proyecto no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15 por ciento, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p> <p>40.2 Si el Gerente del Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.</p>
41. Variaciones		<p>41.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en la actualización de los Programas producidos por el Contratista.</p>



	<p>41.2 Cuando el Gerente del Proyecto lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. Antes de ordenar la Variación, el Gerente del Proyecto analizará la cotización, que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud o dentro de un plazo mayor, si el Gerente del Proyecto así lo hubiera determinado.</p> <p>41.3 Si la cotización del Contratista no es razonable, el Gerente del Proyecto puede ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basándose en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>41.4 Si el Gerente del Proyecto decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará un Evento Compensable.</p> <p>41.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia temprana pertinente.</p> <p>41.6 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente del Proyecto, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la cláusula 39.1 o el calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.</p>
<p>42. Proyecciones del flujo de fondos</p>	<p>42.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente del Proyecto una proyección actualizada del flujo de fondos, que deberá incluir diferentes monedas, conforme a lo dispuesto en el Contrato,</p>



	<p>convertidas, según sea necesario, utilizando los tipos de cambio del Contrato.</p>
<p>43. Estimaciones de pago</p>	<p>43.1 El Contratista presentará al Gerente del Proyecto liquidaciones mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados, menos las sumas acumuladas previamente certificadas.</p> <p>43.2 El Gerente del Proyecto verificará las estimaciones mensuales del Contratista y autorizará la suma que deberá pagársele.</p> <p>43.3 El Gerente del Proyecto determinará el valor de los trabajos ejecutados.</p> <p>43.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.</p> <p>43.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>43.6 En consideración de información más reciente, el Gerente del Proyecto puede excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente.</p>
<p>44. Pagos</p>	<p>44.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago.</p> <p>44.2 Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un laudo del Conciliador o un Árbitro, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en esta cláusula. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>44.3 Salvo que se disponga otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que constituyen el Precio del Contrato.</p>



	<p>44.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa, y se entenderá que dichos rubros están cubiertos por otros precios y tarifas del Contrato.</p>
<p>45. Eventos compensables</p>	<p>45.1 Los siguientes se considerarán Eventos Compensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión del Emplazamiento de las Obras, según lo dispuesto en la cláusula CGC 20.1. b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato. a) El Gerente del Proyecto ordena una demora o no da a conocer los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras. b) El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o les practique pruebas adicionales, y se comprueba posteriormente que los trabajos no presentaban defectos. c) El Gerente del Proyecto, sin justificación, desaprueba una subcontratación. d) Las condiciones del terreno son más desfavorables de lo que razonablemente se podía inferir antes de la expedición de la Carta de Aceptación, a juzgar por la información suministrada a los Licitantes (incluidos los Informes de Investigación del Emplazamiento de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Emplazamiento. e) El Gerente del Proyecto imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos. f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan dentro de las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, lo que ocasiona demoras o costos adicionales al Contratista. g) El anticipo se paga atrasado. h) Los efectos, sobre el Contratista, de cualquiera de los riesgos del Contratante.



	<p>i) El Gerente del Proyecto demora, sin justificación, la emisión del Certificado de Terminación.</p> <p>j) Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen antes de la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente del Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y cuál será su monto, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>k) Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada Evento Compensable en su proyección de costos, el Gerente del Proyecto la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si no considera razonable la estimación del Contratista, el Gerente del Proyecto preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ella. El Gerente del Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>l) El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado una advertencia temprana o no hubiera cooperado con el Gerente del Proyecto.</p>
<p>46. Impuestos</p>	<p>46.1 El Gerente del Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato o fueran resultado de la aplicación de la cláusula CGC 44.</p>
<p>47. Monedas</p>	<p>47.1 Cuando los pagos se deban efectuar en monedas diferentes de la moneda del país del Contratante especificada en las CEC, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los establecidos en la Oferta del Contratista.</p>



<p>48. Ajustes de precios</p>	<p>49. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC.</p>
<p>50. Retenciones</p>	<p>50.1 El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al Contratista, la proporción indicada en las CEC hasta que las Obras estén totalmente terminadas.</p> <p>50.2 Cuando el Gerente del Proyecto haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la cláusula CGC 51.1, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido; la otra mitad se le reembolsará cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente del Proyecto haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "pagadera a primer requerimiento".</p>
<p>51. Liquidación por daños y perjuicios</p>	<p>51.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día establecida en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder el monto definido en las CEC. El Contratante puede deducir dicha indemnización de los pagos que se adeuden al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>51.2 Si, después de hecha la liquidación por daños y perjuicios, se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente del Proyecto deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiera efectuado el Contratista por concepto de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la cláusula CGC 41.1.</p>
<p>52. Bonificaciones</p>	<p>52.1 Se pagará al Contratista una bonificación, calculada a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras se adelante a la Fecha Prevista de Terminación. Cuando las</p>



	Obras estén terminadas, el Gerente del Proyecto deberá certificarlo, aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
53. Pago de anticipo	<p>53.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto indicado en las CEC en la fecha también indicada en las CEC, contra la presentación, por el Contratista, de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>53.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente del Proyecto.</p> <p>53.3 El anticipo se reembolsará mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, las Variaciones, los Ajustes de Precios, los Eventos Compensables, las bonificaciones ni la liquidación por daños y perjuicios.</p>
54. Garantías	54.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto especificado en las CEC, emitida por un banco o una compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras, en el caso de una garantía bancaria, y



	excederá en un año dicha fecha, en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
55. Trabajos por Día	<p>55.1 Si corresponde, las tarifas para Trabajos por Día indicadas en la Oferta del Contratista se aplicarán solo cuando el Gerente del Proyecto haya instruido previamente por escrito que los trabajos adicionales se pagarán de esa manera</p> <p>55.2 El Contratista deberá dejar constancia, en formularios aprobados por el Gerente del Proyecto, de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Día. El Gerente del Proyecto deberá verificar y firmar, dentro de los dos días después de haberse realizado el trabajo, todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>55.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Día estarán supeditados a la presentación de los formularios correspondientes.</p>
56. Costo de reparaciones	<p>56.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando tales pérdidas o daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>
E. Finalización del Contrato	
57. Terminación de las Obras	<p>57.1 El Contratista solicitará al Gerente del Proyecto que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente del Proyecto lo emitirá cuando decida que todas las Obras están terminadas.</p>
58. Recepción de las Obras	<p>58.1 El Contratante recibirá el Emplazamiento y las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente del Proyecto emita el Certificado de Terminación de las Obras.</p>
59. Liquidación final	<p>59.1 Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista proporcionará al Gerente del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 60 días siguientes a</p>



	<p>haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que este estuviera correcto y completo. Si no lo estuviera, el Gerente del Proyecto deberá confeccionar y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si, después de que el Contratista volviese a presentarlo, el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente del Proyecto, este decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago correspondiente.</p>
<p>60. Manuales de operación y de mantenimiento</p>	<p>60.1 Si se solicitan Planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>60.2 Si los Planos y/o los manuales de operación y mantenimiento no son suministrados por el Contratista a más tardar en las fechas indicadas en las CEC, según lo establecido en la cláusula CGC 55.1, o no reciben la aprobación del Gerente del Proyecto, este retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se adeuden al Contratista.</p>
<p>61. Rescisión del Contrato</p>	<p>61.1 El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra Parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>61.2 Serán incumplimientos fundamentales del Contrato, entre otros, los siguientes hechos:</p>
	<p>61.3 el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando tal suspensión no está prevista en el Programa vigente y tampoco ha sido autorizada por el Gerente del Proyecto;</p> <p>a) el Gerente del Proyecto ordena al Contratista detener el avance de las Obras y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;</p> <p>b) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;</p> <p>c) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente del Proyecto, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;</p> <p>d) el Gerente del Proyecto notifica al Contratista que no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento</p>



	<p>fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente del Proyecto en la notificación;</p> <p>e) el Contratista no mantiene una garantía exigida en el Contrato;</p> <p>f) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC, o</p> <p>g) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en actos de fraude o corrupción (según se los define en el párrafo 2.2 a del Apéndice A de las CGC) al competir por el Contrato o al ejecutarlo, el Contratante puede, tras notificar por escrito al Contratista con una antelación de catorce (14) días, rescindir el Contrato y expulsarlo del Emplazamiento de las Obras.</p>
	<p>61.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia.</p> <p>61.5 Si el Contrato se rescindiera, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Emplazamiento de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p> <p>61.6 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente del Proyecto de un incumplimiento del Contrato por una causa distinta de las indicadas en la cláusula CGC 56.2 antedicha, el Gerente del Proyecto decidirá si el incumplimiento es o no fundamental.</p>
<p>62. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato</p>	<p>62.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente del Proyecto deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debería efectuarse</p>



	<p>al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>62.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente del Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y la seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
63. Derechos de propiedad	63.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los materiales que se encuentren en el Emplazamiento, la Planta, los Equipos, las Obras Temporales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
64. Liberación de cumplimiento	64.1 Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente del Proyecto certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Emplazamiento de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido.
65. Cesión	65.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

A. Disposiciones generales	
CGC 1.2	El monto del contrato es de: L.1,552,085.08 que será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: INST 140 GA 35 PROG 22 SUBPR 00 PROY 03 ACT/OBRA 03 FTE 21 ORG 237 OBJETO 54110 TRFBEN 00
CGC 1.4	La institución financiera es: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)
CGC 1.19	El Contratante es: Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)
CGC 1.23	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de Cinco meses a partir de la orden de inicio</p> <p>Si el contratista no entrega las obras dentro del período especificado en el contrato, El contratante, sin perjuicio de otros derechos y reparaciones, deducirá por concepto de multa el cero punto treinta y seis (0.36%) del precio estipulado en el contrato, por cada día de atraso, en relación al monto total del contrato, según el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de 2018. El CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de previa notificación del Contratante. Si la demora se produjere por causas no imputables al CONTRATISTA, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo.</p>
CGC 1.26	El Gerente del Programa de EMPRENDESUR a través del Componente Desarrollo Humano y Territorial o quien este designe.
CGC 1.28	<p>El Destino final del Sitio del Proyecto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote No. 1 (LOTE 1: Mejoramiento de agua potable y saneamiento en seis comunidades (Liquidámbur, Sabana Abajo, Frijolares, Pacayas, San José del Barranco, Manzaragua) pertenecientes a la micro cuenca La Chorrera ubicada en Guinope, El Paraíso. Lote 2: Obras de mejoramiento de agua potable y saneamiento en seis comunidades (Santa Isabel, Carrizal, La Montaña, El Chagüite, San Rafael, Caracol, El Salomón) pertenecientes a la micro cuenca Santa Isabel ubicada en Namasigüe, Choluteca.



CGC 1.30	La Fecha de Inicio será no mayor de diez días calendario después de la orden de inicio.
CGC 1.32	<p>• Las Obras consisten en Construcción de Acueductos y otras obras de ingeniería de los proyectos Pago por Servicios Ambientales (Microcuenca La Chorrera, Guinope, El Paraíso y Micro Santa Isabel Namasigüe, Choluteca.</p> <p>Lote No. 1 (LOTE 1: Mejoramiento de agua potable y saneamiento en seis comunidades (Liquidámbur, Sabana Abajo, Frijolares, Pacayas, San José del Barranco, Manzaragua) pertenecientes a la micro cuenca La Chorrera ubicada en Guinope, El Paraíso.</p> <p>Lote 2: Obras de mejoramiento de agua potable y saneamiento en seis comunidades (Santa Isabel, Carrizal, La Montaña, El Chagüite, San Rafael, Caracol, El Salomón) pertenecientes a la micro cuenca Santa Isabel ubicada en Namasigüe, Choluteca.</p>
CGC 1.34	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas de la fecha de terminación de la totalidad de las Obras son: De acuerdo al plan de entregas Anexo III.
CGC 2.3	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pliego de Condiciones • Oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante • Orden de inicio • Planos • Lista de Cantidades • Plan de entregas



3.1	<p>El idioma del Contrato es <i>Español</i></p> <p>El marco legal es el Convenio de préstamo, La Normativa, Manuales Operativos y las Bases de Licitación</p>
CGC 5.1	El Gerente del Proyecto <i>puede</i> delegar alguno de sus deberes y responsabilidades, si así lo estima conveniente a los intereses del Estado.
CGC 6.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Misael Bueso, Coordinador de Adquisiciones UAP/SAG Dirección: Boulevard Miraflores, Avenida La FAO, contiguo a INJUPEMP, Segundo piso, oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), Tegucigalpa, Honduras, C.A. E-mail: contratos.uap@gmail.com Tel. (504) 22 32 5702, (504) 22 32 0957</p>
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: <i>No aplica</i>
CGC 9.1	<p>Personal Clave. Ingeniero Arnold Javier Jirón</p>
CGC 13.1	<ul style="list-style-type: none"> No será necesaria la cobertura de seguros.
CGC 14.1	No se requerirán informes de investigación sobre el lugar de las obras.
CGC 23.1 y CGC 23.2	<p>Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación, de no llegar a un acuerdo las partes se someterán a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Gobierno del Estado de Honduras.</p>
B. Control de plazos	
CGC 26.1	El Contratista presentará, para su aprobación, un Programa de las Obras, el que deberá ser congruente con el plan de entregas, dentro de los cinco días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.1	El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes ya sea a través de una Adenda o Carta de Entendimiento.
C. Control de calidad	



CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es de 100 días.
D. Control de costos	
CGC 47.1	La moneda del país del Contratante es: El Lempira.
CGC 48.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la cláusula CGC 45 y, por lo tanto, no corresponde aplicarlos.
CGC 51.1	<p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.05% <i>del Precio final del Contrato</i> por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 5% del Precio final del Contrato.</p> <p>Garantía o Fianza de Calidad de Obra.- Equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato la cual estará vigente por el término de seis (6) meses a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.- Con la emisión de la Garantía de Calidad, EL CONTRATISTA se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas ocasionadas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él.- Asimismo, se compromete a subsanar los daños y perjuicios ocasionados a la SAG o a Terceros que se deriven de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por caso fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobados, devolviéndose de inmediato las demás Garantías rendidas con anterioridad.-</p>
CGC 52.1	La bonificación para la totalidad de las Obras no aplica para este Contrato.
CGC 53.1	El pago por anticipo será del 20% según lo especificado en la Ley Contratación del Estado.
CGC 54.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es <i>equivalente al 15% del monto del contrato y puede presentarse una:</i></p> <p>a) Garantía Bancaria o</p> <p>b) Fianza de Cumplimiento</p> <p><i>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional (pagadera a primer requerimiento) (véase la Sección X, "Formularios del Contrato" de los Pliegos de Condiciones). Y deberá tener una vigencia de 3 meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.</i></p>